

# **SUBESTANDAR REGIONAL EN PROTECCION FITOSANITARIA**

## **SECCION VII. PROCEDIMIENTOS Y METODOS ANALITICOS**

### **Estandar 7.3 PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA ARMONIZACION Y ACEPTACION DE PROCEDIMIENTOS Y METODOS ANALITICOS PARA PRODUCTOS FITOSANITARIOS**

**Sub-estándar 7.3.4 Recepción y almacenamiento de la muestra para análisis  
de productos fitosanitarios.**

**v. 1.3**

**COMITE REGIONAL DE SANIDAD VEGETAL DEL CONO SUR**

**COSAVE**

**Octubre 2003**

## **CONTENIDO**

**REVISION  
APROBACION  
RATIFICACION  
REGISTRO DE MODIFICACIONES  
DISTRIBUCION**

### **I. INTRODUCCION**

- 1. AMBITO**
- 2. REFERENCIAS**
- 3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS**
- 4. DESCRIPCION**

### **II. REQUISITOS GENERALES**

## **REVISION**

Este Sub.estándar regional en protección fitosanitaria, está sujeto a revisiones y modificaciones periódicas.

## **APROBACION**

Este Sub.estándar regional en protección fitosanitaria fue aprobado en la XL Reunión del Comité Directivo, Setiembre 2003, Buenos Aires-Argentina y suscrito en la XLI Reunión del Comité Directivo, Octubre 2003, Montevideo-Uruguay.

## **RATIFICACION**

No requiere

## **REGISTRO DE MODIFICACIONES**

Las modificaciones a este Sub-estándar serán numeradas y fechadas correlativamente.

## **DISTRIBUCION**

Este Sub-estándar es distribuido por la Secretaría de Coordinación del COSAVE a:

- a. Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria ONPFs integrantes del COSAVE:
  - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, Argentina.
  - Secretaría de Defensa Agropecuaria, Brasil.
  - Servicio Agrícola y Ganadero, Chile.
  - Dirección de Defensa Vegetal, Paraguay.
  - Dirección General de Servicios Agrícolas, Uruguay.
- b. Organizaciones regionales de Protección Fitosanitaria-ORPFs
- c. Grupos de Trabajo Permanente del COSAVE (GTPs)
- d. Secretaria de la Comisión del Codex Alimentarius
- e. Secretaria Administrativa del MERCOSUR
- f. Comité de Sanidad del MERCOSUR
- g. Secretaría del Acuerdo SPS de la OMC.

## **I. INTRODUCCION**

### **1. AMBITO**

Este sub - estándar enuncia los criterios para la recepción y el almacenamiento de la muestra de los productos fitosanitarios formulados o materias primas para su elaboración, una vez llegada al laboratorio.

Las recomendaciones contenidas en este sub-estándar están destinadas a los laboratorios oficiales y privados acreditados en la región del COSAVE.

### **2. REFERENCIAS**

- Norma ISO/IEC 17025./99.
- Principios de garantía de calidad para laboratorios analíticos, A.O.A.C., F.M., Garfield 1993.
- ERPF 2.7 Glosario de términos afines al registro de productos fitosanitarios.
- Sub - estándar 7.3.1. Toma y acondicionamiento de muestras para el análisis de productos fitosanitarios.

### **3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS**

**(VER GLOSARIO DE TERMINOS)**

### **4. DESCRIPCION**

Este sub - estándar describe los procedimientos para la recepción y el acondicionamiento de la muestra una vez recibida en el laboratorio para su posterior análisis.

## **II. REQUISITOS GENERALES**

Cuando la muestra sea entregada en el laboratorio se seguirán los siguientes pasos:

- a. Verificar y anotar si la muestra llega en condiciones aceptables:
  - Envase: material apropiado y control de cierre según lo descrito en el Manual de Procedimientos para Extracción de Muestras de Productos Fitosanitarios
  - Estado Físico: observar si la muestra presenta depósito, flóculos, separación de fases, cristalización, absorción de humedad en caso de polvos.

- Etiqueta: Verificar si los datos que figuran en la etiqueta, están de acuerdo a lo establecido en el sub - Estándar 7.3.1 “ Toma y acondicionamiento de muestra para el análisis de productos fitosanitarios”.
- b. Verificar:
- Que la muestra llegue con el acta de toma de muestra correspondiente.
  - Que el acta de toma de muestra que acompaña la misma contenga la información completa y correcta, para lo cual el laboratorio deberá tener el listado de productos registrados vigentes.
- c. En el caso de que la muestra no sea acompañada de un acta de toma de muestra, verificar si la solicitud de análisis está claramente especificada.
- d. Se registrará el ingreso de la muestra al libro de entrada del laboratorio y/o sistema informático indicando:
- número de registro de entrada al laboratorio.
  - número de consignación que figura en el acta de toma de muestra.
  - importador.
  - registrante o solicitante.
  - nombre comercial del producto.
  - número de registro.
  - concentración de sustancia(s) activa(s):
  - tipo de formulación
  - país de origen
  - fabricante
  - cantidad neta en kilos de la partida
  - fecha de ingreso de la muestra
  - nombre de quien recibe la muestra
- Deberá registrarse cualquier anomalía observada en lo antes descrito.
- e. Las muestras pasarán inmediatamente al depósito, al abrigo de la luz, humedad, temperatura y con ventilación adecuada, organizadas en estanterías de acuerdo a su origen:
- importaciones
  - registros
  - análisis a particulares
  - inspecciones en plaza
  - partidas experimentales, etc.